





RESOLUCIÓN No. 0 1 7 4

3 1 ENE 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013 y Resolución 0118 del 26 de enero de 2018,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión: "Cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018001049-l y recibido en el Grupo de Talento Humano el 31 de enero de 2018, la Oficina Comercial y Mercadeo solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Eugenia Margarita Baron Acosta identificado(a) con cédula de ciudadanía No 30.764.326, Asesor Comercial Grado 03, para desplazarse a la Ciudad de Riohacha del 04 de febrero al 06 de febrero de 2018, con el fin de participar en la Feria Académica organizada por el Ministerio de Educación Nacional para promover el portafolio de servicio de la entidad.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo dos días y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017.

Eugenia Margarita Baron Acosta

Comisión a la Ciudad de Riohacha del 04 de febrero al 06 de febrero de 2018 Ruta Aérea: Barranquilla - Riohacha - Barranquilla

Sueldo Básico:

\$6.506.147

Tarifa Viáticos:

\$285.714

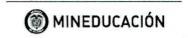
Viáticos:

\$714.285

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) Eugenia Margarita Baron Acosta, mediante Resolución No 2182 del 05 de diciembre de 2017, se encuentra legalizada según radicado 2017017603-l del 29 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto.









RESOLUCIÓN No. 0 1 7 4

3 1 ENE 2010

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Eugenia Margarita Baron Acosta, para desplazarse a la Ciudad de Riohacha del 04 de febrero al 06 de febrero de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Eugenia Margarita Baron Acosta, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

Eugenia Margarita Baron Acosta

Comisión a la Ciudad de Riohacha del 04 de febrero al 06 de febrero de 2018 Ruta Aérea: Barranquilla - Riohacha - Barranquilla

Sueldo Básico:

\$6.506.147

Tarifa Viáticos:

\$285.714

Viáticos:

\$714.285

ARTICULO 3º. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2º de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4º. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE EX REGISTRO PRESUPUESTAL

Dada en Bogotá D.C., a los 3 1 ENE 2018

CDPEF 2018-002 RP 38643-384/

LA SECRETARIA GENERAL

Código: 16311002004011002

Fecha: 14/04/10 Registrado por

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyecto: Revisó: Revisó: Ricardo Javier Rosero Torres - Profesional Talento Humano Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano Maria Fernanda Perdomo Leiva - Profesional Secretaria General

PBX: 382 16 70

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

LSHEMIN 1.4Fbb SKINGTO TESTEW PRESUPPRESTO